

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 27 de Octubre de 1914.

Al mar del Norte camina la borrasca del Atlántico y la del Mediterráneo también se aleja de nuestras costas. El tiempo empeoró para las regiones del NW y del Norte de España, en las cuales ha llovido con abundancia. Los vientos soplan, por regla general flojos, de dirección variable y la temperatura se mantiene su-

ve. La máxima de ayer fue de 27 grados en Tortosa, Murcia y Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de siete grados en Soria y Teruel. Las presiones altas residen al Occidente de las Azores.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de

Tenerife, Melilla, Aguilas y Melilla Católica de Tánger.

Al mar del Norte pasa la borrasca del Atlántico. Vientos del Oeste y tiempo lluvioso en Cantabria y Galicia.

NOTA. Los que desean estos números de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que es encuadrado en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 27 de Octubre de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Horas.	Barómetro en m. y 40°.	Tem- pera- tu- ra re- tro C°.	Humi- dad re- lativa 0/0	VENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0 h	707.40	11.5	92	(?)	1=Ventojina.	»	Oasi despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 18,6
4	706.40	10.0	93	(?)	1=Idem.....	»	Oasi cubierto.	Irremanía á la idem..... 9,2
8	707.24	11.2	93	E.....	2=Muy flojo.	»	Cubierto.	Idem máxima al Soi en el valle..... 49,0
12	716.28	17.2	72	S.....	1=Ventojina.	»	Oasi despejado	Idem mínima justo al suelo..... (?)
16	704.07	17.4	70	W.....	1=Idem.....	»	Oasi cubierto	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 192
20	703.60	13.2	71	Oalma...	0=Oalma....	»	Oasi despejado	

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Habiéndose anunciado en la GACETA del día 23 que la apertura de pliegos para la subasta de la conducción del correo entre Trujillo y Mirandas tendrá lugar el próximo día 18 de Noviembre, y siendo la fecha señalada la del 17 del mismo, se rectifica á los efectos operativos.

Madrid, 27 de Octubre de 1914.—El Jefe del Negociado octavo, Francisco Lhote-Herrero. S—1075

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

SERVICIO CENTRAL DE PUERTOS Y FAROS

Habiéndose padecido un error decifra en el importe del presupuesto de contrata que ha de regir en la adquisición de petróleo con destino á los faros de España e islas durante el año 1915,

Esta Dirección General ha dispuesto se suspenda la subasta anunciada para el día 31 del mes actual, señalándose nuevamente otra fecha para la celebración de la misma una vez sean subsanados los citados errores.

Madrid, 26 de Octubre de 1914.—El Director general, A. Calderón. S—1046

Junta de Obras del puerto de Alicante.

Habiéndose omitido un artículo en el anuncio publicado en la GACETA DE MA-

DRID del día 22 del actual, referente al concurso para la adquisición de tres grúas eléctricas con destino á este puerto, se inserta á continuación:

Artículos d: la ley de Protección a la industria nacional.

Art. 12. Cuando se haya celebrado, sin obtener postor ó proposición admisible, una subasta ó concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

En la segunda subasta ó el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señala la proposición más económica.

Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuere aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquier otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Las Autoridades y funcionarios de la Administración que otorguen cualesquier contratos para servicios o obras pú-

blicas, deberán entérarse de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de su trámite á la Comisión protectora de la producción nacional.

Alicante, 26 de Octubre de 1914.—El Presidente, Rafael Beirán. S—1053

21.^o Tercio de la Guardia Civil.

El día 30 de Diciembre próximo vendrá, á las once horas del mismo, se celebrará subasta pública en la Casa-cuartel de la Guardia Civil de esta capital, calle de Consejo de Ciento, número 425, para contratar el servicio de provisión de prendas de vestuario, que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias del Este, Oeste y Caballería que componen el 21.^o Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresa Casa-cuartel y en las oficinas de la Sub-inspección de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Barcelona, 22 de Octubre de 1914.—El Coronel Subinspector, Adolfo Riquelme. S—1080

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Universidad Literaria de Barcelona.

Concurso de ingreso de futurinos.

PROPIUESTA DEFINITIVA

Vistas las aceptaciones y renuncias presentadas á la propuesta provisional de este Centro, á tenor de la Real orden de 18 de Agosto próximo pasado, y revisada aquella con el debido detenimiento, este

Restornado ha dispuesto los siguientes nombramientos:

Maestros.

D. Olegario Jordana Torra, para Irles (Tarragona).
D. Juan Ramón Betella Bel, para Baquerue (Lérida).

Maestras.

D. Trinidad Sulté Fariné, para Vilamitjana (Lérida).
D. Vicenta Alcolea Parouel, para Olzinelles (Barcelona).
D. Genoveva Juncosa León, para Estany (Barcelona).
D. María Solidad Jiménez Ortiz, para Garrigones (Gerona).
D. Victoria Daffon Barrera, para San Mateo de Bagà (Barcelona).
D. María de la Concepción López Antón, para Brull (Barcelona).
D. Juana Ferrés Peig, para Puigalt (Barcelona).
D. Cándida Pérez Viejo, para Muserrolas. Jegués de Moncús (Barcelona).
D. Flora Alonso Vilanova, para Brocà (Barcelona).
D. Euse Pérez de Bustos y Gallego Acho, para San Miguel de Peré, Oix (Gerona).
D. María Benet Arnau, para Terre de Orrius (Barcelona).
D. Gasparine Aguiló Gil, para Aspá, Sagrada (Barcelona).
D. María del Pilar Espada Verchili, para Pruit (Barcelona).
D. María Dolores Ribes Gris, para Motivón (Lérida).
D. Carolina Granell Torres, para San Román de Abella (Lérida).
D. Magdalena Tur Colomar, para Mompeo (Lérida), Lérida.
D. Teresa Nolla Mestre, para Palmerola (Girona).
D. Ernestina Rubí Arredondo, para Santa María de Miró (Barcelona).
D. Coloma Torroja Valt, para Basella (Lérida).
D. Catalina Chacón B., para Tor (Lérida).
D. Rosa Olivé Oistaré, para San Bernabé de Tous, parroquia de Ripoll (Girona).
D. Manuela Cobregat Carbó, para Colldejor (Tudela de Segre), Lérida.

D. Filomena Izquierdo Vilanova, para Moró (Alzira), Lérida.

D. María de la Piedad Bertrán Carceler, para Figuecua (Fontlionga), Lérida.

D. Juana Requena Padre, para Ferreira (Lérida).

D. Ramona Temprado Pitarch, para Sorribes de Bellver (Lérida).

D. Margarita Colom Montaner, para Lladrós (Lérida).

D. María Josefa Sierra Claverol, para Encies (Lérida).

D. Rosa Serrat Miles, para S. Ferreol (parroquia de Bellvitge), Girona.

D. Rosa Xandri Pich, para Ria (Lérida).

D. Ascensión Sanz Miguel, para Saporta (Lérida).

D. María Rosa Blanchet B., para Estimérniga (Lérida).

D. Vicent Sabater Escrivé, para Viu de Llobata (Lérida).

D. M. d. Enzalzu Limorte, para Ribart (Sarradell), Lérida.

D. María de los Dolores Millán Palma, para Aguirro (Torre de Campañá), Lérida.

D. Josefa Vila Riera, para Ansóval (Cava).

D. María Marchal Bellido, para Palán (Borriol de Río).
D. Dolores Lapeña Marqués, para Vilanova de la Aguda (Lérida).

D. Presentación Martínez Sastra, para Perellós (Albiñ), Lérida.

D. Ulpiana Martínez Garcés, para Montcorts (Lérida).

D. Cenaida Cruz García Odorve, para Lledó (Estañol), Lérida.

D. Gertrudis de la Moix Monje, para Ribelles (Lérida).

D. Carmen Murcia Pérez, para Tallente y Orión (Lérida).

D. Josef Ferré Colom, para Tudela de Segura (Lérida).

D. José Miquel Navarro, para Carguega (Surp), Lérida.

D. Vicente Sancho Barreda, para Mandrià (Lérida).

D. María del Rosario Guerra Bordóas, para Navés (Lérida).

D. Agustina Reiz Mariscal, para Estech (Lérida).

D. Àngels Ibarsa Asencio, para Areo (Lérida).

D. Laura Martí Cervera, para Escarla (Lérida).

D. Genoveva Freixas Mollejo, para Espinabell (Molló), Gerona.

D. Eustacia Pujol Pianes, para Pallerols (Taüva), Lérida.

D. Josefa María de los Angeles Fernández Prados, para Bohí (Barriuera), Lérida.

D. Josefa Lesumbre Eceiza, para Torn, parroquia de Beratún (Gerona).

D. Francisca Rodaja Moler, para Figueras (Broto), Lérida.

D. Josefa Anglada de Latorre, para Talaixà (Oix), Gerona.

Los Maestros que no acaban de relacionar quedarán obligados a tomar posesión de su respectiva Escuela, entendiéndose que, de no efectuarlo, ó no renunciar la plaza, pierden su derecho de ingreso en propiedad por el curso.

Las vacantes de Aransís y Peralba (Santa María de Merlín), ambas de la provincia de Lérida, han quedado sin adjudicar por falta de aspirantes que las soliciten.

L. que se hace público para conocimiento de los interesados, á los efectos previstos en la:

Barcelona, 17 de Octubre de 1914.—El Rector, Valentín Orueta.

P—4517

Universidad de Oviedo.

PRIMERA ENSEÑANZA

Habiéndose expedido indebidamente título de Maestra en propiedad de la Escuela nacional mixta de Medina, concejo de Tineo, provincia de Oviedo, en virtud del concurso de ingreso de interinos, últimamente celebrado, á favor de Joha Etsa Pérez de Bustos y Gallego, quien, como se hizo constar en la resolución de examinadores e insidencias del expresado concurso, publicada por este Rectorado en la GACETA DE MADRID de 10 del corriente, no ha participado su aceptación ó renuncia á dicha Escuela, para la que fué propuesta de conformidad á lo previsto en las órdenes de la Dirección General de Primera enseñanza, de 5 de Junio y 18 de Agosto útimo, por lo que se ha de comprenderse en el caso á que se refiere el punto segundo del número 6.º de la primera de las referidas disposiciones, se hace público que el referido título queda sin ningún valor ni efecto, declarándose, en consecuencia, desierta la mencionada Escuela, y debiendo consi-

derarse eliminada dicha Maestra de la relación de nombramientos que con fecha 16 del actual se ha remitido para su publicación en el referido periódico oficial.

Asimismo se hace constar que habiéndose comprobado, á petición de la interesada D. María Alvarez de Santiago, haber ésta manifestado su aceptación en tiempo anterior, según antecedentes que obran en este Rectorado, á la propuesta hecha á su favor para la Escuela nacional mixta de San Marín de la Cueza, Ayuntamiento de Joara, provincia de Lérida, no debe considerársela incluida en el caso á que se hace referencia en el párrafo anterior, y es que por error figura comprendida en la anterior relación publicada en la GACETA DEL 10 del actual, correspondiendo, por lo tanto, ser nombrada en propiedad para la expresa Escuela y hallándose debidamente incluida en la relación arriba citada.

Oviedo, 22 de Octubre de 1914.—El Rector, Aniceto Salas.

P—4519

No habiéndose presentado reclamaciones dentro del plazo reglamentario, contra las propuestas de Maestras y Maestros aspirantes á Escuelas nacionales de este distrito, con las dotaciones de 625 y 500 pesetas anuales, anotadas á los concursos rápidos de ascenso y traslado de Agosto último; las cuales propuestas fueron publicadas en la GACETA DE MADRID de 9 del corriente, y resultando:

1.º Que D. Macael Alvarez Garcés, número 2 de la relación de aspirantes con certificado de aptitud en el mencionado concurso de traslado á Escuelas de 500 pesetas, renuncia á la misma, en Llanera (León), para la que fué propuesto, y

2.º Que D. Lisardo Cordero García, que en las relaciones de aspirantes del repetido concurso á Escuelas de 625 pesetas y de 500, figura los números 5 y 7 respectivamente, establece preferencia, como se le advirtió en su día, por la Escuela de Santa Ross, en Mieres (Oviedo), con la primera de dichas dotaciones, renunciando por consiguiente á la de Valcabado (León), con 500.

Este Rectorado ha resuelto desestimar la instancia del Sr. Alvarez Garcés porque en sus atribuciones la aceptación de la renuncia, to la vez que se halla pendiente de resolución de la Superioridad, en vista de antecedentes que pueden relacionarse con la misma; y, aceptar la preferencia establecida por el Sr. Cordero García, adjudicada en su consecuencia y en virtud del orden con que han sido solicitadas las Escuelas por los demás concursantes, la renuncia de Valcabado á D. Domingo García del Río, anteriormente propuesto para la de Luguas de Soneja, la cual se declara desierta por falta de aspirantes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados á los efectos consiguientes.

Oviedo, 24 de Octubre de 1914.—El Rector, Aniceto Salas.

P—4527

Universidad Literaria de Salamanca

PRIMERA ENSEÑANZA

Terminado el plazo de reclamaciones á las propuestas del concurso rápido publicadas en la GACETA DE MADRID del 3 del mes actual, sin que se haya presentado ninguna, este Rectorado ha resuelto ratificarse en las mismas, y acordar con esta fecha los oportunos nombramientos.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.
Salamanca, 23 de Octubre de 1914.—El Rector, Salvador Cuesta. P—4521

Universidad de Valencia.

Da conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.^o y 5.^o del Decreto ley de 25 de Junio de 1875, han de proveerse, por concurso, dos plazas de Ayudante gratuito de la Sección de Ciencias, con destino al Instituto general y técnico de Albacete.

Los aspirantes a las indicadas plazas deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintiún años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias ó tener los ejercicios del grado, debiendo presentar, antes de tomar posesión, el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme a alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa a la materia de la Sección en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

Si no se presentaren aspirantes acreditados de alguna de dichas circunstancias, la elección podrá recaer en persona en quien concurre solamente la de poseer el mencionado título.

En su consecuencia, los que se crean con los requisitos expresados, dirigirán sus solicitudes documentadas a este Recorrido, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la inteligencia de que las instancias que no obren en esta Secretaría General a las ocho de del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Excmo. señor Rector de esta Universidad, se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar a dicha plaza.

Valencia, 23 de Octubre de 1914.—El Secretario general, Pascual Martínez. P—4526

Recaudación de Contribuciones de la zona de Horcajo de Santiago.

D. Eusebio Risueño y Giron, Agente ejecutivo, Recaudador de Contribuciones en esta villa.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremio que vengo instruyendo al deudor Capellania de Beata Trinitat, por el concepto de Contribución rústica y débito de 472 pesetas 55 céntimos, más los recargos de primero y segundo grado de apremio, costas y gastos del procedimiento, se ha practicado el embargo de las flotas siguientes:

Una tierra en este término, al título del Arrabal, de caber una fanega, de primera, que linda: Sillente, el río; Poniente, Mariano Llanos; Mediodía, Gabriel Martínez, y Norte, Mariano Llanos.

Otra por el camino de la Cabra, de caber 20 fanegas, que linda: Sillente, Mariano Cachorro; Mediodía, Desiderio

Díaz (a) Ojo de oveja; Poniente, Joaquín Ores, y Norte, Juan Vicente Pinedo y el camino.

Otra en el Campo Santo, de primera clase, que linda: Sillente, el camino; Mediodía, Marceliano Cachorro; Poniente, el río, y Norte, Ramón Sánchez; cabe seis calemines.

Otra en el Puente de las Viñas, que linda: Sillente, los Sres. de Silva; Mediodía carril de la Vega; Poniente, Julián López y otros, y Norte, los Sres. de Silva, de primera calidad, y mide una fanega y seis calemines.

Otra por el camino de las Viñas, de tercera clase, que linda: Sillente, Ramón Sánchez; Mediodía, el camino; Poniente, los Sres. Silva, y Norte, Rafaela (a) La Vega.

Y como el contribuyente referido es demasiado ignorado y no ha cumplido con lo previsto en el párrafo primero del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se le notifica por medio del Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID y anuncios en la localidad, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142.

Horcajo de Santiago, 29 de Septiembre de 1914.—El Recaudador, Eusebio Risueño. P—4303

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Lérida.

D. Luis G. Jiménez Óliva, Recaudador auxiliar del Arrendamiento de Contribuciones de la provincia de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en esta capital, por débitos a la Contribución urbana, correspondientes a los años 1912, 13 y 14, contra Lorenzo Boucompte, de ignorado paradero, con fecha 2 del corriente mes, y en virtud de lo dispuesto en la providencia del día anterior, se trajo formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor sobre la finca que a continuación se describirá:

Casa en esta ciudad y calle de Obradores, señalada con el número 10, sin que consten los linderos.

Y dándose conocimiento de esta Recaudación el domicilio del expresidente Lorenzo Boucompte, y a fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar efecto en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere al propio deudor para que, en conformidad a lo previsto en el artículo 98 de la preñcha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de esta Arrendataria, Dirección, número 2, piso primer, dentro de tres días, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de desaparecerlos a sus costas, a cargo efecto, si no se preventaren en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecta a los indicados bienes resuelto en el Registro.

Y la firmo en Lérida 4 de Octubre de 1914.—Luis G. Jiménez.

P—4216

Arrendamiento de la Recaudación de Contribuciones de la provincia de Valladolid.

Primera zona de la capital.—Recaudación ejecutiva.

D. Gregorio García Sorribas, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente que por débitos de Contribución territorial del año 1912 me hallo instruyendo contra varios contribuyentes del pueblo de Clavales, resulta según certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad del partido de Valoria la Buena uuida al mandamiento de anotación de embargo, que la finca del contribuyente D. Eadio Quintero Martínez tiene sobre las cargas siguientes:

Fincas embargadas.

Una casa encalvada en el casco de esta villa y su calle del Oleo, señalada con el número 42, que linda: por la derecha de su entrada, con otra de Juan Soto, hoy Agapita Gillo; izquierdo, callejuela de las Pruebas, y necesario, corral de Juan Velasco, cuya finca se halla gravada, en unión de otras, con las siguientes:

1.^a Hipotecada en favor de D.^a Paula Satz Prieto, según escritura otorgada en Cigales en 2 de Julio de 1880 ante el Notario D. Felipe Santana.

2.^a Hipotecada en favor de D. Víctor Pastor Alcalde y D. Eustasio Camazón Martín, según escritura otorgada en 24 de Junio de 1890 ante el Notario Sr. Sautu.

3.^a Hipotecada en unión de otras a favor de D.^a Maximina López en seguridad de un préstamo de 1.500 pesetas, respondiendo de 1.750 pesetas, según escritura otorgada en Valladolid en 3 de Enero de 1891 ante el Notario D. Castor Simón Toranzo.

4.^a También se halla embargada en unión de otras en favor de D. Felipe Garbo, según mandamiento expedido por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Plaza.

5.^a Igualmente se halla embargada en favor de D. Adolfo López López sobre pago de 1.500 pesetas de principal y 2.000 pesetas más para intereses vencidos, según mandamiento expedido en 24 de Marzo de 1897 por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia.

Y últimamente, también se halla embargada en favor del Recaudador general de costas de la Audiencia de Valladolid para pago de las costas causadas, que ascienden a 592,25 pesetas, más otras 600 pesetas más por las que se cauren en sucesos seguidos por D. Bonifacio Oviedo Peñón con D. Eladio Quintero Martínez, condenado éste, según mandamiento expedido en 28 de Diciembre de 1904 por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Plaza, documento registrado bajo el número 1.138, folio 291, tomo 25, el día 29 de Diciembre de 1904.

Y he de dictar esta Recaudación provisoria señalando la subasta para el día 12 del mes de Noviembre, si las de la misma, se hace público en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 y a los efectos previstos en el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción de Recaudación de 26 de Abril de 1900.

Valladolid, 9 de Octubre de 1914.—El Recaudador, Gregorio García.

P—4380

Recaudación ejecutiva de la zona de Badalona.**Contribución de utilidades. — Año de 1914.**

D. Daniel Radúa Arbizu, Recaudador ejecutivo auxiliar a favor de la Hacienda en la zona de Badalona.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que me hallo instruyendo contra deudores a la Hacienda por el año y concepto expresado, con fecha 15 de Diciembre último he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de

segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los mismos esta provisión a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al

efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Y siendo los que a continuación se relacionan comprendidos en lo dispuesto en los párrafos 3.^º y 4.^º del artículo 142 de la citada Instrucción, se lo notifica por medio del presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, y se fijará en la tablilla de anuncios oficiales del Excelentísimo Ayuntamiento.

Ejecución que se cita.

NÚMERO de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	VENCIMIENTO	CUOTAS — Pesetas.
Préstamos hipotecarios.			
502	Gaspar Miguel Mari.....	Diciembre de 1913.....	1,24
501	Manuel García Vilaseca.....	Idem.....	10,39
682	Juvenio Jorro Pulat.....	Marzo de 1913.....	29,70
615	Juan B. Prat Guardiola.....	Enero de 1913.....	0,49
556	Eduardo Bernet Molins.....	Febrero de 1913.....	4,46
560	José María J.....	Idem.....	4,46
558	Mauricio Rovira.....	Abril de 1913.....	5,94
554	Cecilia Parri Llort.....	Idem.....	5,94
556	Joaquín Font Farré.....	Idem.....	4,46
557	Domingo Puig Sanmartí.....	Idem.....	5,94
572	Joséfa Fuster Llovers.....	Mayo de 1913.....	14,85
Préstamo personal.			
84	Daniel Molner Durán	Diciembre de 1913.....	64,00

Badalona, 25 de Agosto de 1914.—El Recaudador ejecutivo, Daniel Radúa.

P—4296

Primer y segundo trimestres de 1914.

D. Daniel Radúa Arbizu, Recaudador ejecutivo auxiliar a favor de la Hacienda en la zona de Badalona.

Hago saber: que en el expediente general de apremio que me hallo instruyendo contra deudores a la Hacienda por los trimestres y conceptos expresados, con fecha 12 de Junio último he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los mismos esta provisión a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al

efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Y siendo los que a continuación se relacionan comprendidos en lo dispuesto en los párrafos 3.^º y 4.^º del artículo 142 de la citada Instrucción, se lo notifica por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID y se fijará en la tablilla de anuncios oficiales del Excelentísimo Ayuntamiento.

Ejecución que se cita.

NÚMERO de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	VENCIMIENTO	CUOTAS — Pesetas.
Préstamos hipotecarios.			
476	Joaquín Mari Casas.....	Junio de 1913.....	11,88
478	José Domingo Cos.....	Idem.....	30,94
476	Pedro Riera Corominas.....	Agosto de 1913.....	20,05
442	Alfonso Lluís Paredes.....	Idem.....	6,20
444	Joaquín Sola Rivas.....	Idem.....	0,60
446	Rosa Garriga Vilella.....	Idem.....	0,60
599	Alfonso Ruiz Paredes.....	Septiembre de 1913.....	8,17
527	Antonio Sabata Andrés.....	Octubre de 1913.....	12,38
533	José Viñals Puig.....	Noviembre de 1913.....	7,42
534	Francisco Formant Palma.....	Idem.....	3,96
535	Rosales Mají Barral.....	Idem.....	1,49
537	Martín Giró.....	Idem.....	8,91
538	Maria Borrás Morros.....	Idem.....	3,96
500	Mauricio Rovira Vilaseca.....	Abril de 1914.....	5,94
501	Joaquín Font Farré.....	Idem.....	4,46
503	Antonio Vila Escudet.....	Idem.....	2,97

28 Octubre 1914

Badalona, 25 de Agosto de 1914.—El Recaudador ejecutivo, Daniel Radíu.
P—4380

D. Daniel Radíu Arbizu, Recaudador ejecutivo auxiliar á favor de la Hacienda en la zona de Badalona.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que me heillo instruyendo contra señores á la Hacienda por trámites y conceptos expresados, con fecha 12 de Junio último he dictado la siguiente:

«Procedencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las flotas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

al efecto las flotas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Y siendo los que á continuación se relacionan comprendidos en lo dispuesto en los párrafos 3º y 4º del artículo 142 de la citada Instrucción, se lo notifice por medio del presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, y se fijará en la tablica de anuncios oficiales del Excelentísimo Ayuntamiento,

Relación que se cita.

NÚMERO de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	VENCIMIENTO	CUOTAS — Pesetas.
Préstamos hipotecarios.			
468	Juan Valldaura.....	Junio de 1913.....	4,46
470	José Gaiz y Josefa Farres.....	Idem.....	2,97
518	Bernardo Batista Brunet.....	Julio de 1913.....	4,46
519	Pedro Valls Iglesias.....	Idem.....	8,72
522	Maria Riba Payerol.....	Idem.....	17,82
523	Gabriel Giralt Figueres.....	Idem.....	5,94
447	José Viñals Font.....	Agosto de 1913.....	1,49
450	Teresa Muriu Viñals.....	Idem.....	2,00
402	Pedro Guardiola Valls.....	Septiembre de 1913.....	17,38
528	Maria Baratán Revira.....	Octubre de 1913.....	2,97
536	Rosa Marí.....	Idem.....	3,56
524	Azucena Moreta Arques.....	Noviembre de 1913.....	22,62
525	Teresa Santimenes.....	Idem.....	7,72
527	Jaime Xamena Oliveras.....	Idem.....	12,38
523	Antonio Gato Víñuela.....	Idem.....	28,91
530	Jaime Xamena Oliveras.....	Idem.....	7,42
531	Santimenes Torréns Font.....	Idem.....	2,97
492	Concepción Verga Carrizo y hijos.....	Enero de 1914.....	104,43
495	José Borrell Navarro.....	Idem.....	8,91
508	Maria y Carmen Besch.....	Abri de 1914.....	5,20
512	José Valls Morata.....	Idem.....	37,13
Préstamos personales.			
110	Esteban Breli.....	Junio de 1913.....	1,88
62	Baldomero Grifel.....	Agosto de 1913.....	1,87
91	Antonio Bobet Riera.....	Octubre de 1913.....	105,00
123	Antonio Astell Vilà.....	Abri de 1914.....	12,50

Badalona, 25 de Agosto de 1914.—El Recaudador ejecutivo, Daniel Radíu.

P—4298

Agravio ejecutivo de la zona de Miranda.

Contribución urbana.—Primer al tercer trimestre de 1914.

D. Rafael Simón Pérez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda en la zona de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en el expediente que instaigo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tangencia en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 1º del actual he dictado la siguiente:

«Procedencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las flotas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

testigos designados por el mismo para que su trámite sea efectivo.

Miranda de Ebro, 1º de Octubre de 1914.—El Agente ejecutivo, Rafael Simón.

P—4554

Recaudación de contribuciones de la zona cuarta de la provincia de Murcia.

Contribución bájica.—Ciudad de Lorca.—Segundo trimestre de 1914.

D. Ginés Cisavajel Costas, Agente recaudador de las contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instaigo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes, a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio, por ignorar su paradero y haber dejado de designar representante, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 6 de julio he dictado la siguiente:

«Procedencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 6 de Abril de 1900, declaro incuros

Antonio Ruiz, 5,70 pesetas.
Enriquesta de Juana, 6,34.
Eugenio Ruiz, 5,08.
Francisco Atabalzar, 27,87.
Gregorio Zárate, 2,02.
Ignacio Salazar, 3,21.
José Martínez, 1,97.
Manuel Pérez, 2,28.
Pablo Madrid, 8,68.
Romualdo López, 3,68.
María Pérez, 10,54.

Aquí, pues, en cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se pone a la vista el presidente de los juzgados de la zona cuarta de la provincia de Murcia, de la villa de Lorca, de la comarca de Lorca, con dos

sot en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

•Notifíquese á los contribuyentes esta

providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando

al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Relación que se cita.

Número de orden del reparcamiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
11.154	Concepción Guevara.....	Andújar.....	2,18	11.669	Dolores López Hermosilla.....	Orcas.....	34,17
11.160	Maria Angeles Casalduero.....	Barcelona.....	2,88	11.670	Gonzalo Villalobos.....	Idem.....	6,40
11.163	Fermosa y Hermanos.....	Idem.....	4,81	11.672	Aza Carrasco Ruiz.....	Pelpi.....	3,23
11.164	Eusebio Muntadas.....	Idem.....	3,70	11.675	Alfonso Díaz.....	Idem.....	7,89
11.166	Rogel Vidal y Hermanos.....	Idem.....	2,00	11.677	José Antonio López.....	Idem.....	4,34
11.168	Matilde Servet Berja.....	Idem.....	13,86	11.682	Pedro Morales Ponce.....	Idem.....	14,21
11.227	Andrés Alarcón.....	Cuevas.....	53,96	11.689	Ginés Ponce.....	Idem.....	2,99
11.228	María del Álamo Collado.....	Idem.....	98,05	11.691	Aguustín Quesada.....	Idem.....	7,33
11.231	Mercedes Agac.....	Idem.....	1,52	11.698	Bartolomé Solar.....	Idem.....	2,30
11.237	Pedro Bravo Pérez.....	Idem.....	16,97	11.708	Francisco José Berné.....	Sevilla.....	6,81
11.242	Manuel Osprón.....	Idem.....	214,49	11.769	Santos Arciniega.....	Tolosa.....	3,64
11.248	Diego Fernández.....	Idem.....	40,92	11.771	José Carmena.....	Valencia.....	1,82
11.291	Segundo Soler Flores.....	Idem.....	49,69	11.774	Eucaristía Cervera.....	Idem.....	1,82
11.292	Manuel Soler Flores.....	Idem.....	44,38	11.781	Manuel Cervera.....	Villena.....	25,31
11.323	Juan J. Carrasco.....	Ciudad Real.....	5,05	11.786	Antonio Andrés Martínez.....	Vélez Rubio.....	1,82
11.339	Francisco Parra Herrera.....	Granada.....	92,18	11.791	Francisco Carrillo Herrero.....	Idem.....	48,62
11.343	Alfonso Rovira.....	Gijón.....	24,57	11.792	Guillermo Ballesta del Arnal.....	Idem.....	52,31
11.344	Alfonso Fernández Ossorio.....	Gradajera.....	19,03	11.796	Adelaida Oáñovas.....	Idem.....	39,75
11.348	Francisco Asensio.....	Huérmeda.....	3,11	11.801	Joaquín Carrasco.....	Idem.....	83,90
11.352	José Ayústa Morales.....	Idem.....	1,94	11.803	Dirgo Chacón.....	Idem.....	2,70
11.354	Juan Bautista Alarcón.....	Idem.....	2,94	11.812	Andrés Fernández.....	Idem.....	17,73
11.358	Baltasar Buitres Parra.....	Idem.....	1,82	11.814	Parafición Faure.....	Idem.....	27,60
11.405	Jerónimo Martínez.....	Idem.....	13,38	11.816	Diego García Fernández.....	Idem.....	4,11
11.432	Francisco Parra.....	Idem.....	4,63	11.819	Juan Gasque.....	Idem.....	1,65
11.440	Juan Pérez Sánchez.....	Idem.....	3,41	11.828	José Fernández García.....	Idem.....	3,93
11.447	Salvador Parra.....	Idem.....	6,45	11.836	Mari López.....	Idem.....	2,30
11.450	Ginés Sánchez Gómez.....	Idem.....	9,11	11.854	Pedro Navarro.....	Idem.....	18,14
11.451	Juan Sánchez Asensi.....	Idem.....	6,63	11.864	Francisco Rubio.....	Idem.....	12,21
11.452	Maria Santiago Martínez.....	Idem.....	7,28	11.865	Diego Ramón Oáñovas.....	Idem.....	53,43
11.455	Pedro Sánchez.....	Idem.....	5,28	11.871	Antonio María Suárez.....	Idem.....	6,28
11.467	Miguel Valiela.....	Idem.....	3,05	11.872	Antonio Sanchez Horta.....	Idem.....	14,68
11.470	Herederos de Pedro Sicilia.....	Albacete.....	18,55	11.876	Giles Lazeara.....	Idem.....	10,45
11.616	A fonsé Bravo.....	Madrid.....	15,32	11.878	Francisco Vico Morales.....	Idem.....	2,30
11.617	Alfonso Barruezo.....	Idem.....	15,62	11.879	Ginés Alarcos Fernández.....	Vélez Blanco.....	2,35
11.618	Tomás Bayarri.....	Idem.....	57,31	11.886	Eucaristía Gómez.....	Idem.....	37,75
11.622	Citilide Denia Palomo.....	Idem.....	7,45	11.892	Antonio Llamas García.....	Idem.....	23,43
11.639	César Llorente.....	Idem.....	2,82	11.893	Antonio Martínez Jordán.....	Idem.....	1,94
11.643	Enrique Moreno.....	Idem.....	10,75	11.914	Antonio Nicho Fajardo.....	Idem.....	2,99
11.646	Juan Montesinos.....	Idem.....	8,20	11.920	Andrés Soto.....	Idem.....	2,85
11.647	José Martínez Moreno.....	Idem.....	5,99	11.927	Carmelo Rueda.....	Vitoria.....	4,11
11.662	Miguel Oscar.....	Idem.....	4,35				

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionen anteriormente, extiendo el presente, que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lorca, 24 de Septiembre de 1914.—El Agente recaudador, Ginés Caravajal.

P—4003

Recaudación de Contribuciones de la zona de Ocaña.

D. Florentino Romeo y Martín, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ocaña.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de utilidades, perteneciente á varios años, de esta población, he dictado la siguiente:

•Procedencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro ingresos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando

al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de utilidades, perteneciente á varios años, de esta población, ha dictado la siguiente:

•Procedencia. — Dá conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro ingresos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y hallándose comprendida entre los deudores á quien se refiere la anterior providencia, la que á continuación se

Deudor que se cita,

Jesús Martín, 9,44 pesetas.

Ocaña, 24 de Septiembre de 1914.—El Recaudador, Florentino Romeo.

P—3940

expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se la notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudora que se cita.

Maria Jesús Pérez, 18,55 pesetas.

Ocaña, 24 de Septiembre de 1914.—El Recaudador, Florentino Romeo.

P—3931

Recaudación de Contribuciones de San Clemente.

D. Alfonso Gorálvez y Bonet, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contención rústica, pertenecientes a los años que se dirán, he dictado la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursas en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarla, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la ejecución preventiva de embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Julián Delgado, 12,67 pesetas.
Dionisio Girón, 46,32.
Gregorio Benítez, 12,76.
Juán Benítez, 10,98.
Juan Parra, 6,47.
Luis Esteso, 8,53.
Lorenzo Martínez, 18,58.
Miguel López Atienza, 128,69.
Mariano Sávega, 5,21.
Marcelino Martínez, 44,08.
Sotero Haro, 9,29.
Valentín Montero, 38,80.
Gregorio Carrón, 167.
Jesús Ustalán, 38,28.

San Clemente, 30 de Septiembre de 1914.—El Recaudador, Alfonso Gorálvez.
P—4362

Recaudación de Contribuciones de la zona de Valencia.

D. Ramón Estellés San Pedro, Agente auxiliar de Contribuciones en la única zona de Moncada.

Hago saber: Que en el expediente de

apremio que instruyo contra D. Remón Castelló Pasqual, en término municipal de Paterna, por débitos de Contribución territorial rústica correspondientes a los trienios segundo, tercero y cuarto de los años 1910 al 1913 inclusive, importantes 34 pesetas 80 céntimos, más los recargos de apremio y costas, se ha acordado, con fecha de hoy, el embargo de los bienes siguientes:

Ocho huenegadas y medias, secano, en término de Paterna, partido de la Malla de Ollimont; lindante por Sur y Oeste, tierras del Estado; por Norte, las de Francisco Bosch Ibáñez, y por Este, las de Vicente Boix Chiralt.

En su consecuencia, con la misma fecha he dictado la siguiente:

«Providencia.—Conforme a lo preseguido en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requírese a doña Ramona Castelló Pasqual, para que en el término de tres días entregue al que suscriba los títulos de propiedad, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Y desconociéndole el actual domicilio de dicha deudora, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremio, se inserta el presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Paterno, 4 de Octubre de 1914.—Ramón Estellés.—V.º R.º, El Tesorero de Hacienda, F. Saura. P—4310

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía Constitucional de Orense.

Por acuerdo de la Corporación de mi presidencia, confirmado por la Junta municipal en sesión de 21 de Septiembre actual, se anuncian a concurso para proveerlas en propiedad las plazas de Médicos titulares que á este Ayuntamiento corresponden, según la vigente clasificación general de partidos médicos aprobados por Real orden de 27 de Septiembre de 1909, con el haber anual que en dicha clasificación se les asigna, y la obligación de asistir cada uno a 300 familias pobres de este Municipio y demás deberes que imponen á los Médicos titulares las disposiciones vigentes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días, a contar desde la inserción oficial de este anuncio, y las demás condiciones á que ha de sujetarse el concurso serán las establecidas en la Instrucción general de Sanidad y Reglamento del Cuerpo de Médicos titulares.

Terminado el plazo del concurso, y recibido el informe de la Junta de gobierno y patronato de Médicos titulares á que se refiere el artículo 38 del Reglamento, y cumpliendo con el artículo 40 del mismo, el Ayuntamiento de mi presidencia, en reunión de la Junta de Asociados, procederá á elegir libremente los titulares que han de ocupar las plazas correspondientes.

Orense, 29 de Septiembre de 1914.—El Alcalde, Juan Taborda. X—1984

Banco de Castilla.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 50.461 de 10,000 pesetas nominales de Duda amortizable al 5 por 100, expedido por este Banco el 7 de Febrero de 1910, á nombre de D. María Escrivá de Román, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea

con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el 18 de Septiembre último, fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 27 de Octubre de 1914.—El Secretario general, F. Garijo. X—1988

Sociedad del ferrocarril de Alcantarilla a Lorca.

Balance en 31 de Diciembre de 1913.

ACTIVO	Pesetas.
Cuentas de clasificación del inventario.....	6.000.000,00
Caja y Bancos.....	147.910,41
Almacenes.....	196.389,22
Servicio combinado.....	22.850,29
Intervención y Tráfico	9.835,51
Cuentas deudoras.....	151.125,33
Acciones en depósito.....	250.000,00
	6.778.110,76

PASIVO

Capital.....	6.000.000,00
Servicio combinado.....	98.499,25
Intervención y Tráfico.....	7.382,45
Fondo de reserva.....	115.644,71
Cuentas acreedoras.....	82.112,83
Consejeros, s/c de garantía	250.000,00
Ganancias y Pérdidas.....	229.471,52
	6.778.110,76

Barcelona, 31 de Diciembre de 1913.—El Administrador, Juan de D. Soler. X—1987

Banco de España.

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos transmisibles números 713.938 y 758.087, expedidos por este Banco en 21 de Marzo de 1912 y 15 de Julio de 1914, á favor de D. Felipe Carlevaris y Moreno y D. Adelaida Saravia y Mellán, indistintamente, el primero, y D. Antonio Guzmán y Carlevaris y doña Carmen Alvarez y Juárez, indistintamente, el segundo, se anuncia al público, por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 2 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 26 de Octubre de 1914.—El Vicesecretario, O. Blanco Recio. X—1988

El Consejo de gobierno ha acordado reducir á 4 y medio por 100 el interés de las operaciones de descuento, á 5 por 100 el de los préstamos y créditos con garantía de efectos públicos, de valores comerciales y industriales y de mercancías, y á 5 y medio por 100, el de los créditos personales.

Madrid, 26 de Octubre de 1914.—El Secretario general, Gabriel Miranda. X—1988